



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 OPCIÓN 7 INT. 129

MEMORIA CENTRO DE MEDIACIÓN CADJMDP

Memoria de actividades periodo comprendido entre el segundo trimestre de 2023 al primer trimestre de 2024

Nuestro Centro es inclusivo de todos los interesados en participar en la gestión, abrazando la idea de trabajar proactiva y empáticamente en beneficio del colectivo de mediadores marplatenses, uno de los más numerosos de la provincia de Buenos Aires. Por defecto todos los mediadores están incluidos en su nómina salvo que expresen su voluntad en contrario (se puede consultar el listado de abogados mediadores – DJMDP - <https://drive.google.com/file/d/1BN4k6cnnQBzd52hMFfpjXt2416iAmnwJ/view?usp=sharing>)

Trabajamos desde noviembre del año 2011 en pro de una concepción del abogado como gestor, operador integral de conflictos, más allá de la clásica actuación procesal litigante en los pasillos de Themis. Ocupados y preocupados por esa idea insistimos con la necesaria modificación-ampliación de la currícula de las facultades de derecho dando paso a un estudio más amplio de los MASC enroladas en el ámbito del acceso a justicia (no es igual al acceso a la justicia).

El Centro funciona en el sitio especialmente asignado por el Consejo Directivo: primer piso del colegio, sector administrativo (Sala SUM), en días hábiles, con uso exclusivo de lunes a viernes hábiles, de 08:00 a 18:00. Todos los martes de cada semana, de 10:00 a 12:00, se llevan a cabo las reuniones ordinarias, públicas y abiertas, del equipo que conforma el Centro.

Actualmente fungen como **autoridades**: director general, Dr. Jorge Alberto Stinson; directores adjuntos María Alejandra Croppi y Miriam Pompeya Lila Orellano los que son designados por el Consejo directivo (no son cargos electivos); como secretaria la Dra. Valeria Alejandra Maccarone; prosecretario el Dr. Dante Omar Retamar; vocales: los doctores Gonzalo Castro Martínez, María Soledad Mesa, Susana Nazarre, Valeria Privitera y Raquel Sobarzo. Se ha concedido licencia, por tiempo indeterminado y por razones personales, a la Dra. María del Valle Román. En tanto se produjo la renuncia por razones personales de las Dras. Emilce Scordia, Laura López Osoro y Lorena Solavagione. Va para ellas el agradecimiento por la labor prestada.

El Centro de Mediación, a diferencia del Instituto de prevención, administración y resolución de conflictos (IPARC), no es académico ni se rige por el reglamento de institutos. **Funciona con dependencia directa de la mesa directiva** del colegio y bajo las directivas del **reglamento** aprobado por el Consejo Directivo, que contempla anexos sobre mediaciones voluntarias Interprovinciales (MOL), mediación voluntaria institucional (MVI) y Guardias. Se puede obtener -lo recomendamos- copia del mismo en



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 OPCIÓN 7 INT. 129

<https://drive.google.com/file/d/1ctrzTTR3hdv1mEkXGN2xP744e6FjdMyE/view?usp=sharing>

La gestión se desarrolla por áreas, todas bajo contralor y directivas de la dirección general y adjuntas. Secretaria y actas es cubierta por la Dra. Maccarone secundada por el Dr. Retamar; en relaciones institucionales se desempeña la Dra. Nazarre; mediaciones online interjurisdiccionales está a cargo de la Dra. Sobarzo; prensa y difusión es conducida por la Dra. Mesa secundada por los Dres. Castro Martínez y Retamar. El área de guardias es gestionada por la Dra. Mesa. Respecto del área de mediaciones voluntarias institucionales (Remisión al anexo I del reglamento), previstas por ley 13951 (arts. 36 a 38) y reglamentada por el decreto 600 está en desarrollo, a cargo de las directoras adjuntas Croppi y Orellano y se prevé como estructura de gestión ligada al área de las mediaciones interprovinciales online.

Cada una de esas áreas informa anualmente sobre la gestión desarrollada y la presente memoria se elabora conforme los datos suministrados. Cada informe es a su vez archivado y consta en actas su presentación.

La representación del Centro ante distintos estamentos es llevada a cabo por los directores.

El director Stinson, oportunamente designado por el Consejo Directivo del colegio, sigue siendo delegado del CAMDP ante el COLPROBA - comisión consultiva de mediación-, rindiendo informes de cada actuación.

Por dirección se mantiene un **contacto permanente con la autoridad de aplicación**, a cargo de la Dra. Lucía Vazquez, directora provincial de mediación, dependiente de la subsecretaria de justicia, del ministerio de justicia y derechos humanos de la provincia. Se pueden visualizar los datos de contacto en <http://dev.mediaciones-ba.org.ar/#contacto>

En las **relaciones institucionales**, por directiva explícita de la dirección general y adjuntas, **se prevé una mayor interacción con los institutos académicos** del colegio, dependientes de la secretaria académica. Por especial encargo la Dra. Nazarre desarrolló las siguientes tareas: 1) Organización Charla Taller conjunta entre el Centro de Mediación y el Instituto de Derecho Informático y Nuevas Tecnologías Colegio Abogados Mar del Plata, fecha jueves 26 de Octubre de 2023 Temática "Herramientas para el mediador. Plataforma. Firmas y Acuerdo", temas: Plataformas para la mediación previa obligatoria a distancia. Firma electrónica y digital para notificaciones electrónicas. Acuerdo No. 4113 SCJBA del Registro de Domicilios Electrónicos. Expusieron los Dres. Gonzalo Castro Martínez, Bibiana Beatriz Luz Clara y Alexis G. Antoniucci. Se realizó por modalidad híbrida, presencial en el quincho del Colegio de Abogados Mar del Plata, calle



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 OPCIÓN 7 INT. 129

Alte. Brown No. 1.958 Mar del Plata y por Plataforma Zoom, ID de reunión: 811 6877 1043, contraseña: 049214. La actividad fue no arancelada; 2) Gestiones con integrantes de Institutos Académicos por reuniones conjuntas con Centro de Mediación Colegio de Abogados de Mar del Plata: 2.1. Instituto Derecho del Consumidor. Director Dr. Rafael Luena. Amplio criterio para consensuar tema a tratar en reunión conjunta. Le interesa tratamiento de proyecto de ley "Procedimiento de Conciliación Prejudicial para las relaciones de consumo en la Provincia de Buenos Aires", art. 2 crea el Registro Provincial de Conciliadores de Consumo indicando el inciso a) que sus integrantes deben estar inscriptos en el Registro Provincial de Mediadores establecido por la Ley 13.951; 2.2. Instituto de Derecho Aeronáutico. Directora Dra. Alba M. Indrigo. Se aceptó el tratamiento del fallo "Zappettini, Emanuel Angel c/ despegar.com.ar S.A. y otros/ daños y perj. incump. contractual (exc. estado) " (causa: 135039), Sala Primera de la Cámara Segunda de Apelación La Plata (resuelve competencia ordinaria provincial pasajes aéreos por lo que resulta vigente mediación previa obligatoria. Difiere con fallos de Cámara Civil de Apelaciones Mar del Plata; 2.3. Instituto Derecho de las Familias. Gestión junto con la Dra. Raquel Sobarzo. La integrantes de dicho Instituto aceptaron tratar tema "Mediaciones voluntarias en temas de familia". Se analizaron las dos jornadas sobre la "Mediación Voluntaria en el Derecho de Familia". Se sugirió tener actualizado un listado de mediadores que tengan capacitación en mediación familiar por la especialidad de la temática que ellos sostienen como imprescindible; 2.4. Instituto Derecho de la discapacidad. Con la Dra. Paula Alonso y la Dra. Bibiana Luz Clara Directora del Instituto de Derecho Informático consideramos muy útil el tratamiento de Pautas amigables para la participación de personas con discapacidades en audiencias de mediación virtuales. Se prevé charlas conjuntas con los dos Institutos y el Centro; 2.5. Se desarrolla la preparación de un programa destinado a un ciclo de Charlas del Centro a Comisión Jóvenes y nóveles Abogados, abarcando la introducción, objetivos y temáticas a abordar en cada charla. Inicialmente se elaboró un borrador con aportes del director general y de la Dra. Mesa. Más tarde se destaca la participación de las doctoras Orellano y Sobarzo. Actualmente continua su elaboración.

En el confuso marco de distintas concepciones sobre el **juzgamiento de eventuales faltas disciplinarias de los abogados mediadores** (COLPROBA sostiene que se aplica la ley 5177 y actúa el tribunal de disciplina mientras la autoridad de aplicación entiende que debe actuar el tribunal especial creado por el decreto 600/21, aún no formado) se siguió brindando asesoramiento a los mediadores que han sido denunciados por supuestas violaciones a la ley de ética 5177 o la 13951, decreto reglamentario, acordadas de la suprema corte provincial, resoluciones ministeriales y disposiciones dictadas por la dirección provincial de mediación.

Nuestro Centro entiende que el desarrollo de **la mediación prejudicial se ha visto afectado, desde el punto de vista del método y de sus intérpretes, por doctrina judicial errónea, írrita**, con afectación particular de los derechos alimentarios de los mediadores por la mal llamada "regulación de honorarios", que en



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 OPCIÓN 7 INT. 129

realidad deberían ser rotuladas como “determinación o fijación de la retribución tasada (arts. 31 de la ley 13951 y decreto 600)”. Así entre otras cuestiones enumeradas en la anterior memoria a la cual nos remitimos.

Así como se siguen suscitando interpretaciones divergentes acerca del beneficio de litigar sin gastos aplicado a la mediación que por disposición de la normativa sobre mediación debe estar concedido por sentencia firme. Si así no fuere el fondo de financiamiento no cubre el mínimo que reconoce al mediador en tales casos.

Quepa destacar que sigue sin resolverse la cuestión del beneficio de gratuidad consumeril (no previsto por la normativa de interés público que rige la mediación) y eso crea dificultades interpretativas especialmente a nivel de actos de particulares. En una reciente interlocutoria registrable, del 16/02/24, del juzgado CyC 16 de nuestro departamento judicial, el juez Alejandro Ulises Almenta requirió la opinión del director general del centro. Lo resuelto merece ser considerado. Vide autos: “**Freijo Patricio Martin c/ Novatech Solutions S.A. s/ reclamo contra actos de particulares**”. Número de causa: MP-22329-2023.

El abogado mediador se ve particularmente perjudicado en los casos de procedencia – a criterio judicial, erróneo según nuestro parecer dado que la mediación no es judicial y no se acredita que se trate de una cuestión de consumo- del beneficio de gratuidad consumeril dado que al no estar contemplado en la normativa de aplicación la retribución mínima de 2,18 jus arancelarios prevista por el fondo de financiamiento ley 13951 para los casos del beneficio de litigar sin gastos con sentencia firme no aplica por lo cual su tarea devendría gratuita. Un hecho indiscutiblemente injusto.

Sobre estas cuestiones es ilustrativa de la posición del Centro la postura enarbolada por el director Stinson, en su conferencia sobre “**Desafíos y desventuras de la mediación previa obligatoria en la provincia de Buenos Aires**”, receptada en el V seminario internacional “los MARC y la mediación. Aportes de los MARC para la construcción del diálogo, los consensos y la convivencia en tiempos complejos”, realizada online, asincrónicamente, entre el 18 al 24 de marzo de 2024. Se puede acceder a la conferencia en <https://youtu.be/NhYz5pBZnEk>

Desde la creación del Centro y designación por la autoridad colegial de los primeros directores en noviembre de 2011, por el área secretaria y dirección adjunta, se hace constar sus actividades en **actas de reuniones** no siendo ocioso destacar que hemos llegado a la reunión N° 430. Las órdenes del día son previamente elaboradas y circularizadas por la secretaria. Las actas están a disposición de cualquier colegiado y también en notas y/o informes obrantes en archivos de Secretaria Legal y Técnica del Colegio de Abogados, las que son elevados periódicamente a tal fin.



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 OPCIÓN 7 INT. 129

En las actas se volcaron, a s.e.u.o. los siguientes **temas**: consultas, quejas e inquietudes planteadas por mediadores y abogados en general, recepción de oficios judiciales y notas, Informes del Delegado ante el COLPROBA; Mediaciones voluntarias institucionales interprovinciales on line realizadas en el colegio departamental; informes y situaciones relativas a la guardia del Centro, constando nuevas incorporaciones, inquietudes, renunciaciones etc.; organización de charlas, cursos y capacitaciones, y su publicidad; organización de conversatorios con los nuevos mediadores marplatenses, participación presencial del Centro de Mediación en la jura de nuevos abogados matriculados, reuniones de bienvenida de jóvenes y noveles abogados; actividad desarrollada por prensa y difusión (Boletín CM); participación semanal del Centro de Mediación en programa de Radio Universidad; facilitación de fallos, legislación y artículos de interés a mediadores. Creación del Proyecto de reformas a la Ley 13951.

Luego de la confección, y supervisión de las actas de reunión, a cargo de las Directoras adjuntas, las mismas son circularizadas, luego se imprimen y son suscriptas, dando conformidad, por cada uno de los integrantes del Centro.

Recientemente la autoridad colegial aumentó la capacidad del mobiliario existente en el salón sede del Centro y ello permitió la revisión y traslado de la documental existente en el armario del anterior espacio que ocupaba el CM, ahora utilizado por el tribunal arbitral. Actualmente, estamos seleccionando, ordenando y archivando el material y documentación necesaria y útil (carpetas de Legajos de mediadores, carpetas conteniendo actas de Comisión del CM, insumos varios, etc.), y/o descartando la que no sea de utilidad (bibliografía desactualizada, papeles obsoletos, etc.).

A estas tareas administrativas, llevadas a cabo por la **secretaria y prosecretaria** se le suma entre otras, la confección y actualización de legajos de los mediadores prevista en la normativa de aplicación. La directora adjunta Orellano, comisionada al efecto por el director general, actúa de consuno con los doctores Maccarone y Retamar.

Se trabaja a diario en mantener actualizada la **Cartelera del CM**, ubicada en el primer piso del colegio departamental, incluyendo información de actualidad y relevancia para los mediadores y abogados en general que concurren personalmente a las instalaciones del CAMDP. Se publicó información relativa a cursos de formación y de capacitación, conversatorios con los nuevos mediadores marplatenses y demás actividades vinculadas a la mediación, valor de la matrícula de mediador, valor del Jus arancelario leyes 14967 y 8904, datos de contacto, etcétera

Una de las metas a perseguir por nuestro equipo ha sido, es y será, la difusión de la mediación en la provincia de Buenos Aires.



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 OPCIÓN 7 INT. 129

En el periodo que abarca esta memoria se inauguro lo que denominamos “**El centro ayuda**”. Se trata de poner al disposición el celular del Centro: 2233038917 como una vía más de comunicación, donde se pueden realizar consultas sea por los abogados mediadores, por el colectivo de abogados en general o por los vecinos de nuestro departamento judicial. No se responden consultas jurídicas.

Otro de los instrumentos utilizados son los **micros radiales semanales** gentilmente cedidos por la FM 95.7 Radio Universidad. Para hacer posible esta difusión, desde las áreas secretaria, prosecretaria y dirección adjunta y prensa y difusión a cargo está última de la Dra. Soledad Mesa, se confecciona el listado de expositores, de temas de interés para hacer conocer, difundir y promocionar la mediación - tanto la MPO como la mediación voluntaria institucional; asimismo el prosecretario del centro es quien se encarga de la grabación de los micros radiales. El cronograma del año 2023 nos muestra las siguientes entrevistas: 19/05/2023 Dras. Lila Orellano y Soledad Mesa “Apertura del ciclo 2023”; 09/06/2023 Dr. Gonzalo Castro Martínez “El objeto simbólico”; 16/06/2023, Dr. Gonzalo Castro Martínez “técnicas de negociación”; 23/06/2023 Dras. Raquel Sobarzo y Emilce Scordia “El valor del silencio en mediación”; -30/06/2023 Dra. Soledad Mesa “Cambiar el chip”; 07/07/2023 Dra. Sirimarco “Conflictividad en el ámbito escolar”; 08/08/2023 Dra. Alba Indrigo “Mediación y derecho aeronáutico”; 18/08/2023 Dra Susana Nazarre, “Mediación y nuevas tecnologías”; 25/08/2023 Dra. Valeria Privitera, “La Mediación y las aseguradoras”; 01/09/23 Dr. Eduardo R. Hoof “La mediación como paso al arbitraje”; 08/09/2023 Dr. Gonzalo Castro Martínez, “Mediación e intereses”; 15/09/2023 Dr. Jorge Alberto Stinson “Mediación y arbitraje”; 22/09/2023 Dr. Pablo Otamendi “OMIC y MEDIACIÓN”; 29/09/2023 Dr. Piuma Justo “Anécdotas que enseñan”; 06/10/2023 Dras. Lila Orellano y Soledad Mesa “El Centro Ayuda”; 20/10/23 Dra. Claudia Vega “Mediar con Inteligencia afectiva”; 03/11/2023 Dra. Verónica Pino “Mediación en empresas familiares”; 10/11/2023 Dr. José María pepe Calleja “Capacitación en Mediación”; 17/11/2023 Dr. Gonzalo Castro Martínez “5 consejos para una buena mediación”; 24/11/2023 Dr. Dr. Stinson “Cierre del ciclo 2023”.-

Uno más de los emprendimientos comunicacionales es “**El Centro informa**”, un boletín que se envía por email al colectivo de mediadores marplatenses. Se han enviado 13 de los mismos según el siguiente detalle: 06/09/2023 Invitación al 2do conversatorio presencial. Tema: “Sistema mediare. *cuestiones básicas del ejercicio de la mediación. actas de cierre con acuerdo*”; 20/10/2023 Invitación a conversatorio junto con el Instituto de Derecho Informático y Nuevas Tecnologías. Tema: “Plataformas digitales. Firma electrónica y digital. Registro de domicilios electrónicos”; 16/11/2023 Informe sobre carga de horas de capacitación correspondientes a las Jornadas Provinciales de mediación 2023. Informe sobre curso capacitación continua Fundación CIJUSO; 15/12/2023 Salutación Felices Fiestas; 21/02/2024 Informe sobre nuevo valor del Jus. Envío de “encuesta para operadores de conflicto”, a solicitud de la mediadora Verónica



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 OPCIÓN 7 INT. 129

Pino; 31/03/2024 Salutación Felices Pascuas; 12/04/2024 Envío de encuesta al colectivo de mediadores sobre cuestiones relacionadas para un mejor ejercicio de la defensa de los derechos del mediador.

En la página del colegio se ha instrumentado un **micrositio**, elaborado mediante WordPress, administrado por el director general y por el licenciado Omar Cano, con miles de entradas sobre aspectos variados de la mediación y datos de interés: <http://institutoscamdp.com.ar/mediacion/>. Lamentablemente a fines del año 2023 ha sido hackeado y sus funciones están restringidas. Actualmente el licenciado Cano trabaja en su recuperación.

En esa preocupación medular del Centro de servir de apoyo a la ciudadanía, abogados de parte y mediadores, en la difusión y esclarecimiento de distintos aspectos del procedimiento mediatorio, uno de los medios habilitados es **la consulta** por el correo electrónico consultasmediacioncmcamdp@gmail.com.ar.

Oportunamente se recepciona y controla las consultas, y bajo supervisión indistinta de los directores, se responde sin pretensión de certeza y/o deriva a las áreas correspondientes las consultas recibidas. En general las consultas son relativas a los siguientes temas: Requisitos para ser mediador; Cursos Básicos de Formación de Mediadores; Formulario de Sorteo de Mediador; jus anticipo de retribución; Resorteo de Mediador; Reapertura de Mediación; Cómo contactar al Mediador; El mediador no responde (en estos casos contactamos a los mediadores requeridos, para facilitar la comunicación); Beneficio de Gratuidad; Beneficio de litigar sin gastos (¿firme o provisorio?); Matrícula del Mediador, etcétera.

El centro utiliza como herramienta efectiva, tanto de trabajo interno como externo, al "Google drive" mediante la **creación de documentos compartidos**. Se procedió, por ejemplo, a la creación de un documento, en el que se trabajó colaborativamente en la creación de modelos de actas que fueron utilizados en los conversatorios con los nuevos mediadores; asimismo se procedió a la confección de un documento en el que actualmente se está trabajando, denominado "Proyecto de reforma de ley 13.951" el que a la brevedad será compartido, para el correspondiente debate, con todo el colectivo de mediadores marplatenses.

Las **guardias** (remisión al anexo III del reglamento) representan el corazón del Centro. Constituidas de lunes a viernes hábiles, de 10 a 12, brindan apoyo a los consultantes, reciben material documental, etc. En la actualidad está integrada por los abogados mediadores ARCIDIACONO MARIA MP013; CASTRO MARTINEZ GONZALO; GONZALEZ ALTAMIRANDA MARIA JULIA MP070; GONZALEZ CUEVAS CLAUDIA MP247; GUTIERREZ DANIELA FERNANDA MP076; JESUS STELLA MARIS MP225; LAMI DOZO ALICIA MP093; LINDNER CLAUDIA MP248; MENENDEZ MARIANELA MP265; NAZARRE SUSANA MP121; RECH LUIS MP144; ROMAN MARIA DEL VALLE



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 OPCIÓN 7 INT. 129

MP189 ; SARION CANDELA JORDANA MP278; SORIA MARIA CRISTINA MP279 y TRIVISONNO VERONICA MP188.

Subrayamos una vez más que en la guardia se fomenta el trabajo, la amistad, la camaradería, el respeto por el espacio del otro, la igualdad de trato y de responsabilidades, la buena atención al colega abogado -sea o no mediador- y al ciudadano, el cuidado de los bienes y prestigio del colegio de abogados, el estudio y la capacitación permanente.

Los mediadores con domicilio constituido en el colegio tienen a su cargo, como contraprestación por el uso del espacio que el colegio les cede gratuitamente, cumplir con el turno de guardia y asistir a las charlas de difusión de la mediación que organice el Centro de Mediación. Para realizar **audiencias de mediación** se ha creado un sistema de reserva de audiencias mediante la aplicación Google calendar dado que es necesario un cronograma transparente que permita un mejor orden y aprovechamiento del o los espacios disponibles a tal efecto.

Se aclara que la sala ha sido – y puede ser- utilizada por mediadores ajenos a la guardia para realizar audiencias, previa solicitud por nota dirigida a la autoridad del Centro, quien la deriva de ser necesario a la secretaria académica para coordinar el uso de otro espacio que no sea la sala SUM, por ejemplo, el alón alternativo (quincho)

Otro instrumento utilizado por el Centro en su acercamiento proactivo a los mediadores han sido los **conversatorios**. Algunos se desarrollaron los últimos martes de cada mes vía plataforma Zoom , así , entre otros, el 28/03/23 a las 15:00; el 25/04/23 (“Ejecución de honorarios de mediación Ley 13.951”); el 27/06/23 a las 15:00.

Otros conversatorios fueron presenciales martes 23/05/23, como, por ejemplo, con la mayoría de los mediadores aspirantes de Mar del Plata, previo a rendir el examen de acceso al Registro , en el salón alternativo del colegio y el 12/09/23 a las 10:30, en la sede del centro.

Desde el año 2017/2018 las **mediaciones on line** (MOL) (remisión al anexo II del reglamento) siguen sosteniendo un desarrollo destacable y exitoso. Interviene la Dra. Sobarzo, con la participación en el periodo 23/24, de los Dres. Castro Martínez y Retamar. El área ha trabajado designando mediador y comediador y actuando como autoridad de certificación en las eventuales mediaciones interprovinciales. Se admite la presencia de observadores siempre resguardando la confidencialidad y con consentimiento de los participantes.

Generalmente dichas mediaciones se llevan a cabo en la sede colegial, los viernes, en horario matutino. Para acceder a la mediación se requiere participación letrada obligatoria aunque la normativa de la provincia de origen no lo exija.



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 OPCIÓN 7 INT. 129

Se ha trabajado y se está trabajando en una mayor difusión del servicio, charlas explicativas y tutoriales y extensión del servicio a las mediaciones voluntarias institucionales. Nuestro Centro tiene reconocimiento a nivel nacional dado que los datos de contacto figuran en los centros de mediación provinciales y nacionales y en el Consejo de la Magistratura.

Durante el periodo abril 2023-marzo-2024, se han receptado solicitudes de las provincias Misiones, La Pampa.

Misiones : Solicitud De la provincia de Misiones, Lic. Estela Galeano, Centro Judicial de Mediación, Poder Judicial Provincia de Misiones. Sitio en calle Córdoba N° 1541 c/3 de Febrero, teléfono 0376-446584/ 446585, mail. cejume@jusmisiones.gov.ar, Web: <http://www.jusmisiones.gov.ar/cejume/> ; Legajo No. 76.956/2023 “Buera Nadia Solanchs c/ Larraburu Héctor Oscar s/ alimentos, cuidado personal, régimen de comunicación y contacto”. Participaron de la misma Co Mediadora Dra. Maria Raquel Sobarzo MP159 y Dr. Castro Martínez Gonzalo, MP031, el colega Dante Omar Retamar como autoridad Certificante del presente Proceso. Además contamos con la presencia de la mediadora Dra. Susana Nazarre, como observadora. En la presente mediación los convocados llegaron a un Acuerdo en relación con el objeto de esta, en 1 de septiembre 2023; Legajo No. 7498/2024 “Luppo Mirna Ivanna C/ Campos Hugo Maximiliano S/ Alimentos “. La presente solicitud de la ciudad de Misiones de colaboración no pudo llegar a concretarse el proceso de mediación, debido a la no voluntariedad del convocado, Si bien, se tomó contacto con el mismo este no presto conformidad en relación a la aceptación del proceso de mediación, ya que luego de tomar conocimiento de la solicitud, no se comunicó con el Centro de Mediación, en Marzo-2024

La Pampa: Oficina de Mediación Judicial – I Circunscripción Judicial- Provincia de La Pampa. Domicilio Avda. Uruguay 1097- Centro Judicial – Fuero Penal Piso 1 – Santa Rosa – La Pampa, a cargo del Dr. Juan Pablo Secco, Director de la Oficina de Mediación Judicial- Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa. Causa 167.033: “Andrada Valentín Ezequiel C/ Andrada Fernando Javier S/ Alimentos”. Participaron de la misma Co Mediador Dr. Castro Martínez Gonzalo, MP031. Autoridad Certificante: Mediadora María Raquel Sobarzo, MP159 y contamos con la presencia de la mediadora Dra. Susana Nazarre, como observadora. En la presente mediación los convocados llegaron a un Acuerdo con relación al objeto de esta, en 15 de septiembre de 2023.-

Tenemos el convencimiento, que cada vez es más necesaria la tarea de crear espacios de diálogo para que las familias en general y los ciudadanos en particular, puedan acceder a soluciones consensuadas y sostenidas en el tiempo. Pensamos que hoy más que nunca nuestro servicio debe funcionar de la manera más accesible a la población en general y a las instituciones que así lo requieran, ya que representa para los convocantes o



COLEGIO DE ABOGADOS

DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 OPCIÓN 7 INT. 129

convocados, una posibilidad real de acceso a justicia. Los colegas abogados de los participantes recogerán el usufructo de solucionar las disputas de manera rápida y pacífica

Se advierte que el centro no cuenta con página oficial de Facebook (“Mediadores prejudiciales de Mar del Plata” es solo una página amiga) ni en LinkedIn ni en Telegram o similares. Tampoco contamos con página oficial de WhatsApp (solo los miembros del equipo están continuamente comunicados mediante un chat interno por WhatsApp e igualmente la guardia). Se mantiene una cuenta de Twitter: @MediacionCAMDP y un sitio en YouTube: Centro de Mediación Mar del Plata. Recientemente nos sumamos a Instagram: [centromediacion.camdp](https://www.instagram.com/centromediacion.camdp) por lo cual invitamos a unirse. El centro se mantiene atento y participa en las redes sociales en que participa el colegio de abogados.

Los distintos **correos electrónicos disponibles** son: mediacion@camdp.org.ar; mediacionesonlinemdp@gmail.com; consultasmediacioncmcamdp@gmail.com; centrodemediacioninforma@gmail.com; capacitacionmpo@gmail.com;

Nuestros **teléfonos de contacto** son 2234939513 | 4917987 opción 7 desde llamadas del exterior o interno 129 dentro de la sede colegial.

Como **colofón** reafirmamos, repetimos, a escuchantes y lectores, nuestra caracterización como gente de mediación, comprometida y solidaria, trabajando ad honorem, sin ambiciones personales ni pretensiones políticas, estudiando y practicando el uso de este excelente medio apropiado de resolución de disputas, ora como vía de paso a la autocomposición de conflictos, ora como paso previo obligatorio a la acción judicial dado que la mediación previa obligatoria no es jurisdiccional ni judicial.

Sigue siempre vigente la invitación por este medio, entre otros, a los abogados mediadores del colectivo departamental Mar del Plata, a integrarse a nuestros equipos de trabajo, en sus diferentes áreas.

No podemos dejar de destacar el histórico e irrestricto **apoyo de la autoridad colegial** de nuestro departamento judicial, hoy continuada por el actual presidente, Dr. Leandro Augusto Gabas, que así da cumplimiento a la ley 5177 en su letra y espíritu (vide art. 19 inciso 18). Recientemente por secretaria del colegio, Dr. Nicolás Busti, se ha difundido un video en el que invitamos a acercarse al centro. Ver en redes: <https://www.facebook.com/share/r/3fdwDNanAHiT5fga/?mibextid=oFDknk>

Aunque el silencio sigue presidiendo el resultado de esta gestión en particular, sea a nivel del COLPROBA, sea ante la autoridad de aplicación, dado que el primer sorteo de una mediación previa obligatoria sucedió el 14 de mayo de 2012, **seguimos proponiendo que ese día de cada año sea declarado como día del mediador prejudicial bonaerense.**



COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA

ALTE. BROWN 1958 - (7600) MAR DEL PLATA

TEL.: (0223) 493-9513; 495-8569 FAX: (0223) 491-7987 OPCIÓN 7 INT. 129

Mar del Plata, abril 22 de 2024

Dr. Jorge Alberto Stinson
Director General Centro de Mediación

